



# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1003-2015-UNAM

Moquegua, 07 de Septiembre del 2015

**VISTO:**

El Informe N° 084-2015/OII/UNAM, de fecha 23.07.2015; Informe N° 1551-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 11.08.2015; Informe N° 923-2015-OPD/UNAM, de fecha 31.08.2015; Informe N° 527-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 01.09.2015; Proveído de Presidencia N° 05115, de fecha 02.09.2015; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el contrato de Locación de Servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Le son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato;

Que, el contratado bajo la modalidad de Locación de Servicios, deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente;

Que, con Informe N° 084-2015/OII/UNAM, de fecha 23 de Julio del 2015, el Lic. Marco Antonio Abad Gonzales, Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, solicita al Dr. Oswaldo Napoleón Ramos Chumpitaz, Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la renovación de contrato del referido por un nuevo período, en virtud a que el 31 de Julio del presente finaliza el contrato aprobado mediante Resolución Presidencial N° 475-2015-UNAM, de fecha 20 de Mayo del 2015;

Que, con Informe N° 923-2015-OPD/UNAM, de fecha 31 de Agosto del 2015, el Ing. Freddy Fernando Ramos Zavala, Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 1594, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1551-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 11 de Agosto del 2015, por concepto Locación de Servicios a favor del Lic. Marco Antonio Abad Gonzales, como asesor de Presidencia, desde el 01 de Agosto al 30 de Septiembre del presente, por el monto total de S/. 8,000.00 nuevos soles;

Que, con Informe N° 527-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 01 de Septiembre del 2015, el CPC. Epifanio Loayza Bravo, Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la contratación vía acto resolutorio del Lic. Marco Antonio Abad Gonzales;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la contratación por la modalidad de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, a favor del **LIC. MARCO ANTONIO ABAD GONZALES**, como **ASESOR DE PRESIDENCIA**, a partir del 01.08.2015 al 30.09.2015, con una retribución mensual de S/. 4,000.00 Nuevos Soles, conforme Certificación Presupuestal N° 1594 emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
**DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ**  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
**Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo**  
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:  
PRESIDENCIA  
VPAAC  
VFI  
DIGA  
OPIA (prop)  
OCS (prop)  
OFCO (prop)  
CIS  
Atributos (2)